



GACETA MUNICIPAL

PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027

Vol. I Año 2.

NUMERO 60.

02 DE SEPTIEMBRE DEL 2026.



GACETA MUNICIPAL

DIRECTORIO:

Lic. Héctor García García.
El Presidente Municipal.

Lic. Laura Paula López Sánchez.
Secretaria del Ayuntamiento.

SUPERVISIÓN GENERAL

Lic. Laura Paula López Sánchez.
Secretaria del Ayuntamiento.

Lic. Refugio Macías Muñoz.
Director de Desarrollo Político.

Comisión de Legislación y Régimen Interior de Gobierno del R. Ayuntamiento.

Regidor David Elizondo Muñoz.- Presidente.

Regidora Ileana Marlenne Valdez Esparza.- Secretario.

Regidora Diana Berenice Villanueva Bribiesca.- Vocal.

Regidor Víctor Isidro Esparza de la Garza.- Vocal.

Regidora Liliana Beatriz de León.- Vocal.

Gaceta Municipal del R. Ayuntamiento de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, México
Publicada en <http://www.guadalupe.gob.mx>



LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

CAPITULO XI

DE LA DIFUSIÓN DE LOS ACTOS DEL AYUNTAMIENTO

ARTÍCULO 64.- Para dar a conocer públicamente los asuntos de su competencia, el Municipio utilizará primordialmente como medio de difusión la Gaceta Municipal; también serán medios de difusión la tabla de avisos, el Periódico Oficial del Estado, y los que señalen la Ley. A falta de Gaceta Municipal, la difusión se hará en el Periódico Oficial del Estado. (Subrayado nuestro).

ARTÍCULO 65.- Se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, los actos del Ayuntamiento que dispongan las disposiciones legales aplicables, y aquellos en los que se tenga interés en hacerlo.

ARTÍCULO 66.- Requieren de Publicación en la Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial del Estado, los siguientes actos:

I. El Plan Municipal de Desarrollo correspondiente al período constitucional de Gobierno; II. Las disposiciones administrativas y circulares de carácter general; III. La publicación trimestral correspondiente al estado de origen y aplicación de los recursos; IV. La aprobación de los presupuestos anuales de egresos, los que deberán establecer sus partidas anuales y plurianuales, consideradas en relación con el Plan Municipal de Desarrollo, así como las modificaciones a este; V. La publicación trimestral del estado de origen y aplicación de los recursos; VI. La aprobación de la desafectación, de bienes del dominio público municipal, en la forma y términos que determine la Ley; VII. La convocatoria para concesionar los servicios públicos establecidos en esta Ley; VIII. La resolución que conceda la concesión de servicios públicos; IX. La resolución que declare la extinción de organismos descentralizados; X. Las modificaciones al Plan Municipal de Desarrollo; XI. La declaratoria de incorporación al dominio público de bien inmueble propiedad del Municipio, en los casos que sea procedente; XII. La enajenación o gravamen de los bienes muebles del dominio privado del Municipio; XIII. La convocatoria a subasta pública para la enajenación onerosa de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio; y XIV. Un resumen del presupuesto de egresos. Se publicarán en la tabla de avisos los actos que dispongan las leyes y los reglamentos municipales.



**CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MÉXICO
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
2024 – 2027**

Lic. Héctor García García.
Presidente Municipal.

Lic. Laura Paula López Sánchez.
Secretaria del Ayuntamiento Municipal.

Lic. Rubén Tamez Rodríguez.
Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal.

HONORABLES INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO 2024 – 2027.

Primer Sindicatura
Segunda Sindicatura
Primer Regiduría
Segunda Regiduría
Tercera Regiduría
Cuarta Regiduría
Quinta Regiduría
Sexta Regiduría
Séptima Regiduría
Octava Regiduría
Novena Regiduría
Decima Regiduría
Decima Primer Regiduría
Decima Segunda Regiduría
Décima Tercera Regiduría
Decima Cuarta Regiduría
Decima Quinta Regiduría
Decima Sexta Regiduría
Decima Séptima Regiduría
Decima Octava Regiduría
Decima Novena Regiduría

Mauricio Rene Linares López
Claritza Estefanía Duarte Lugo
Flor Esthela Rubio Torres
Raúl Ramos Betancourt
Cindy Joana Aguirre Pinales
Jorge Abraham Torres González
María Fernanda Chavana Yáñez
David Andrés Elizondo Muñiz
Jessica Judith Vargas Ruíz
José Eduardo Hernández Zaccaro
Liliana Beatriz Alanís de León
Víctor Isidro Esparza de La Garza
Iliana Marlenne Valdez Esparza
Arturo Alejandro Salazar Martínez
María de Jesús Huerta Rea
Juany Marlen Zavala Mendoza
Aaron Urdiales González
Diana Berenice Villanueva Bribiesca
Blanca Nathaly Vera Grimaldo
Miriam Maricela Barrientos Cavazos
Jesús María Elizondo García



GACETA MUNICIPAL

ÍNDICE

ACUERDO N°01.- Este R. Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos el Orden del día de los trabajos de la Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León de fecha 02 de septiembre del 2026.-----página 07.

ACUERDO N°02.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura y aprobación en su caso del **Acta N° 56 de la Cuadragésima Séptima Ordinaria de fecha 18 de agosto del 2026 y el Acta N° 57 de la Sexta Sesión Solemne de fecha 18 de agosto del 2026.**-----página 07.

ACUERDO N°03.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León aprueba por unanimidad de votos la realización de una **Sesión Solemne de Rendición del Segundo Informe del estado que guarda la Administración municipal, Periodo Constitucional 2024-2027, a celebrarse el día 11 de septiembre del 2026, declarando como Recinto Oficial para la Sesión, el Recinto Oficial de Sesiones del R. Ayuntamiento, ubicado en la planta baja de Palacio Municipal a las 11:00 horas.**-----página 07.

ACUERDO N°04.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León aprueba por unanimidad de votos la celebración de firma y rúbrica de un **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, que celebran por una parte **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEON** y por la otra parte **EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE BIENESTAR.**-----página 09.

ACUERDO N°05.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León aprueba por unanimidad de votos la celebración de firma y rúbrica de un **CONVENIO COLABORACIÓN PARA LA INSTALACIÓN, OPERACIÓN, SEGUIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE UNA UNIDAD DE ATENCIÓN A MASCULINIDADES**, que celebran por una parte **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEON** y por la otra parte **LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**-----página 11.

ACUERDO N°06.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León aprueba por unanimidad de votos la solicitud de otorgamiento de la anuencia municipal, para que **01-UN establecimiento inicie el procedimiento de trámite de apertura con venta de alcohol, ante la Secretaria de Finanzas y Tesorería General del Estado.**-----página 14.



ACUERDO N°07 El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León aprueba por unanimidad de votos la celebración y rubrica de un **CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL USO COMPARTIDO DE ESPACIO PÚBLICO MUNICIPAL E IMPULSO DEL DEPORTE BASEBALL INFANTIL Y JUVENIL**, entre **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN** y por otra parte **LOS REPRESENTANTES DE DIFERENTES SECTORES**.----- página 15.

ACUERDO N°08.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León aprueba por unanimidad de votos la **firma y rúbrica de un CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE COMODATO DE FECHA 10 DE MAYO DE 2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA CLUB DEPORTIVO VAQUEROS, ASOCIACIÓN CIVIL**.----- página 18.

ACUERDO N°09.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León aprueba por unanimidad de votos la regulariza, ratifica y formaliza la firma y rúbrica del Contrato de Comodato Celebrado entre **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, y LA PERSONA MORAL DENOMINADA INMOBILIARIA REGIONMONTANA VALMAR S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL, EL INGENIERO JUAN MANUEL VILLARREAL MONTEMAYOR**, respecto del Inmueble con el expediente catastral numero 05-212-002.----- página 19.

PUBLICACIÓN.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO LA SOLICITUD DE RESTRICCIÓN TEMPORAL DE ACCESO A LAS VÍAS PÚBLICAS EN LA COUNTRY SOL, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN. LO ANTERIOR, CON LA FINALIDAD DE INFORMAR A LA CIUDADANÍA Y GARANTIZAR EL DERECHO DE AUDIENCIA, OTORGÁNDOSE UN PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN, PARA QUE CUALQUIER PERSONA QUE SE CONSIDERE AFECTADA O EN DESACUERDO CON LAS MEDIDAS SOLICITADAS, PUEDA MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga. LAS MANIFESTACIONES DEBERÁN PRESENTARSE POR ESCRITO, ACOMPAÑADAS DE LAS PRUEBAS QUE ESTIMEN PERTINENTES, MISMAS QUE SERÁN DEBIDAMENTE VALORADAS AL MOMENTO DE EMITIRSE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA RESPECTO DE LA SOLICITUD PLANTEADA.----- página 21.

PUBLICACIÓN.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO LA SOLICITUD DE RESTRICCIÓN TEMPORAL DE ACCESO A LAS VÍAS PÚBLICAS EN LA COLONIA PRIVADAS DEL CONTRY, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN. LO ANTERIOR, CON LA FINALIDAD DE INFORMAR A LA CIUDADANÍA Y GARANTIZAR EL DERECHO DE AUDIENCIA, OTORGÁNDOSE UN PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN, PARA QUE CUALQUIER PERSONA QUE SE CONSIDERE AFECTADA O EN DESACUERDO CON LAS MEDIDAS SOLICITADAS,



PUEDA MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA. LAS MANIFESTACIONES DEBERÁN PRESENTARSE POR ESCRITO, ACOMPAÑADAS DE LAS PRUEBAS QUE ESTIMEN PERTINENTES, MISMAS QUE SERÁN DEBIDAMENTE VALORADAS AL MOMENTO DE EMITIRSE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA RESPECTO DE LA SOLICITUD PLANTEADA. ----- página 24.

**CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESION ORDINARIA DEL
R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2024-2027
02 DE SEPTIEMBRE DEL 2026**

ACTA N° 58.

**ACUERDO N°01.
ACUERDO.**

ACUERDO N°01.- Este R. Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos el Orden del día de los trabajos de la Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León de fecha 02 de septiembre del 2026.

**ACUERDO N°02.
ACUERDO.**

ACUERDO N°02.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura y aprobación en su caso del **Acta N° 56 de la Cuadragésima Séptima Ordinaria de fecha 18 de agosto del 2026 y el Acta N° 57 de la Sexta Sesión Solemne de fecha 18 de agosto del 2026.**

ACUERDO N°03.

ACUERDO N°03.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León aprueba por unanimidad de votos la **realización de una Sesión Solemne de Rendición del Segundo Informe del estado que guarda la Administración municipal, Periodo Constitucional 2024-2027, a celebrarse el día 11 de septiembre del**



2026, declarando como Recinto Oficial para la Sesión, el Recinto Oficial de Sesiones del R. Ayuntamiento, ubicado en la planta baja de Palacio Municipal a las 11:00 horas.

ACUERDO.

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 33 fracción I inciso a), 35 apartado A fracción VI, 44 fracción III inciso b) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así mismo en concordancia con ello, artículos 24 apartado A fracción IV, 29 fracción III inciso b) del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León y artículo 12 apartado A fracción IV del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, **aprueba y autoriza** la realización de la celebración de una **Sesión Solemne de Rendición del Segundo Informe del estado que guarda la Administración municipal, Periodo Constitucional 2024-2027, a celebrarse el día 11 de septiembre del 2026, declarando como Recinto Oficial para esta Sesión, el Recinto Oficial de Sesiones del R. Ayuntamiento, ubicado en la planta baja de Palacio Municipal a las 11:00 horas, al tenor siguiente:**

ORDEN DEL DÍA

- I. Pase de Lista De Asistencia.
- II. Declaratoria del Quórum Legal e Instalación de la Sesión Solemne.
- III. Presentación y aprobación en su caso del Orden del Día de los trabajos de la Sesión Solemne.
- IV. Dispensa de la presentación de la lectura y de la aprobación del acta e informe del cumplimiento de los acuerdos de la sesión anterior.
- V. Honores a la Bandera Nacional Mexicana.
- VI. Entonación del Himno Nacional Mexicano.
- VII. Entrega del Segundo Informe de Gobierno, del estado que guarda la Administración Municipal, Periodo Constitucional 2024-2027.



VIII. **Mensaje del C. Presidente Municipal Lic. Héctor García García.**

IX. **Mensaje del Representante del Gobierno del Estado.**

X. **Clausura de la Sesión Solemne.**

SEGUNDO. - Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento, para que, a través de la Dirección de Desarrollo Político implemente la logística de la Sesión Solemne acordada.

TERCERO. - Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento, para que remita el presente acuerdo para su publicación en la Gaceta Municipal.

ACUERDO N°04.

ACUERDO N°04.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León aprueba por unanimidad de votos **la celebración de firma y rúbrica de un CONVENIO DE COLABORACIÓN**, que celebran por una parte **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEON** y por la otra parte **EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE BIENESTAR.**

ACUERDO

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 33 fracción I inciso ñ), fracción IV inciso c), artículo 35 apartado A fracción III y apartado B fracción III, 157 y 158 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como en los artículos 1, 3, 4, 5, 9, 10, 11 fracciones I, y IV, 12 apartado A) fracción III y apartado B fracción III, del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, **aprueba y autoriza, la celebración de firma y rúbrica de un CONVENIO DE COLABORACIÓN**, que celebran por una parte **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEON** y por la otra parte **EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE BIENESTAR, al tenor siguiente:**

A) EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEON se obliga a:

- a) Otorgar a **"EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE BIENESTAR"** el uso temporal de los inmuebles descritos en la Cláusula Primera, en las condiciones y durante el plazo establecido en el presente convenio.
- b) Entregar el inmueble en condiciones de uso funcional y habitable al inicio del convenio.



- c) Realizar las acciones necesarias para que **“EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE BIENESTAR”** pueda ejercer sus obligaciones de mantenimiento sin interferencias.
- d) Respetar la duración del convenio y no revocar el uso del inmueble sino por causa justificada y conforme a las causales de rescisión previstas en la Cláusula Quinta.
- e) Cumplir con las disposiciones de transparencia y acceso a la información pública establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.
- B) EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE BIENESTAR” se obliga a:**
 - a) Realizar los trabajos necesarios para iniciar con el Proyecto de Credencialización del Sistema Universal de Salud.
 - b) Realizar, a su costo y cargo, los trabajos de mantenimiento, limpieza, conservación, vigilancia y mejora continua de las áreas comunes del espacio municipal, quien podrá utilizar el inmueble autorizado exclusivamente para cumplir los objetivos del mismo.
 - c) Conservar, cuidar y custodiar el inmueble municipal en óptimas condiciones de higiene, seguridad y funcionamiento.
 - d) Sufragar todos los gastos que se generen por concepto de energía eléctrica, agua potable, drenaje, teléfono e internet durante la vigencia del convenio.
 - e) No cambiar el uso o destino del inmueble ni ceder, subarrendar o permitir su uso a terceros sin autorización expresa y por escrito de **“EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEON”**.
 - f) Permitir en todo momento el acceso y supervisión de **“EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEON”** al inmueble para verificar el cumplimiento de las obligaciones.
 - g) En caso de terminación del convenio, entregar el inmueble en las mismas o mejores condiciones en que lo recibió, dejando a favor de **“EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEON”**, sin costo alguno, todas las mejoras, obras o instalaciones realizadas.
 - h) Cumplir con las disposiciones de transparencia y acceso a la información pública establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.
 - i) Ejecutar los programas de apoyo, rehabilitación e integración social descritos en la Declaración II.1 de forma, priorizando en todo momento la atención a los habitantes del Municipio de Guadalupe.

SEGUNDO. - El Convenio aquí aprobado tendrá una duración a partir de la fecha de su firma, para concluir necesariamente el día 29 veintinueve de Septiembre del año 2027 dos mil veintisiete.

TERCERO.- Instrúyase al Secretario de Administración en representación del, Presidente Municipal de Guadalupe, Nuevo León, a la Titular de la Segunda Sindicatura Propietaria, a la Secretaria del Ayuntamiento y al Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal, para que de manera conjunta



implementen los protocolos de actuación y firma del **CONVENIO**. Así mismo se Instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales para que supervise la firma de lo aquí aprobado.

CUARTO. – Se instruye a la Dirección de Patrimonio y así mismo a las demás dependencias que corresponda, para que en base a sus atribuciones coordinen las actividades realizadas al amparo del convenio aquí aprobado y vigile su buen cumplimiento

QUINTO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que publique el presente acuerdo en la Gaceta municipal

ACUERDO N°05

ACUERDO N°05.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León aprueba por unanimidad de votos la **celebración de firma y rúbrica de un CONVENIO COLABORACIÓN PARA LA INSTALACIÓN, OPERACIÓN, SEGUIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE UNA UNIDAD DE ATENCIÓN A MASCULINIDADES**, que celebran por una parte **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN** y por la otra parte **LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**.

ACUERDO.

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 33 fracción I inciso ñ), artículo 35 apartado A fracción III y apartado B fracción III, 157 y 158 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como en los artículos 1, 3, 4, 5, 9, 10, 11 fracciones I, y IV, 12 apartado A) fracción III y apartado B fracción III y 31 del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, **aprueba y autoriza, la celebración de firma y rúbrica de un CONVENIO COLABORACIÓN PARA LA INSTALACIÓN, OPERACIÓN, SEGUIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE UNA UNIDAD DE ATENCIÓN A MASCULINIDADES**, que celebran por una parte **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN** y por la otra parte **LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, al tenor siguiente:

SEGUNDO. - ALCANCES DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A MASCULINIDADES. La Unidad tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes funciones:

- a) Brindar atención grupal a hombres que deseen o requieran participar en procesos de reflexión sobre masculinidad, violencia y género, ya sea de forma voluntaria, por canalización institucional o por mandato de autoridad competente.



- b) Implementar grupos reeducativos y talleres periódicos con metodologías reconocidas en materia de masculinidades, paternidad afectiva, resolución no violenta de conflictos y corresponsabilidad en el trabajo del hogar y de cuidados.
- c) Realizar acciones de detección temprana, canalización y coordinación con las instancias competentes en casos de violencia familiar o de género, incluyendo la Fiscalía Especializada, el Poder Judicial, instancias de salud y el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), según corresponda.
- d) Llevar un registro y sistematización de la información generada por la Unidad, con estricto apego a la normatividad en materia de protección de datos personales.
- e) Participar en campañas de difusión, sensibilización comunitaria y prevención de la violencia de género en el municipio.

Así mismo “LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”; se obliga a:

- a) Brindar asesoría técnica y metodológica para el diseño, instalación y operación de **“LA UNIDAD DE ATENCIÓN A MASCULINIDADES”**, que estará ubicada en las instalaciones de la Secretaría de la Mujer, Inclusión y Derechos Humanos del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, y que será atendida con los recursos humanos y materiales con los que ya cuenta dicha Secretaría, de conformidad con su plan de trabajo.
- b) Proporcionar, coordinar o gestionar la impartición de programas de capacitación, formación y profesionalización dirigidos al personal de **“EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN”** que opere **“LA UNIDAD DE ATENCIÓN A MASCULINIDADES”**, en temas de nuevas masculinidades, masculinidades no violentas, perspectiva de género, derechos humanos de las mujeres, atención a hombres generadores de violencia y temas afines.
- c) Dar seguimiento, supervisión y acompañamiento periódico al funcionamiento de **“LA UNIDAD DE ATENCIÓN A MASCULINIDADES”**, así como brindar retroalimentación técnica a **“EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN”**.
- d) Apoyar en el diseño de instrumentos de evaluación y en la sistematización de resultados e indicadores de **“LA UNIDAD DE ATENCIÓN A MASCULINIDADES”**.
- e) Coadyuvar en la vinculación de **“LA UNIDAD DE ATENCIÓN A MASCULINIDADES”** con otras instancias estatales, académicas o de la sociedad civil especializada en la materia, cuando ello resulte pertinente.

“EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN”; se obliga a:

- a) Implementar, instalar y poner en marcha **“LA UNIDAD DE ATENCIÓN A MASCULINIDADES”**, atendiendo la asesoría técnica y metodológica que proporcione **“LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”**, así como adoptar las acciones necesarias para su adecuada operación, la cual estará ubicada en las instalaciones de la Secretaría de la Mujer, Inclusión y Derechos Humanos del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, la cual tendrá un carácter itinerante, de conformidad con el plan de trabajo de **“LA UNIDAD DE ATENCIÓN A MASCULINIDADES”**,



- pudiendo realizar actividades y servicios en las dependencias municipales que se determinen. Para su funcionamiento, la Secretaría de la Mujer, Inclusión y Derechos Humanos del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, proporcionará los recursos humanos y materiales con los que ya cuenta.
- b) Designar al personal que operará "**LA UNIDAD DE ATENCIÓN A MASCULINIDADES**" de entre los recursos humanos con los que ya cuenta la Secretaría de la Mujer, Inclusión y Derechos Humanos, dependencia que facilitará el uso de sus espacios físicos, mobiliario y recursos materiales existentes; garantizando la asistencia y participación de dicho personal en los programas de capacitación, formación y profesionalización que imparta, coordine o gestione "**LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**", así como procurando la correcta aplicación de los conocimientos adquiridos.
 - c) Brindar las facilidades necesarias para que "**LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**" lleve a cabo las acciones de seguimiento, supervisión y acompañamiento de "**LA UNIDAD DE ATENCIÓN A MASCULINIDADES**", atendiendo las observaciones y recomendaciones técnicas que, en su caso, sean emitidas.
 - d) Integrar y proporcionar a "**LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**" la información, documentación e indicadores que resulten necesarios para la evaluación, sistematización de resultados y seguimiento del funcionamiento de "**LA UNIDAD DE ATENCIÓN A MASCULINIDADES**", en términos de la normatividad aplicable.
 - e) Participar y coadyuvar en las acciones de vinculación que promueva "**LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**" con instancias estatales, académicas o de la sociedad civil especializada en la materia, cuando ello resulte pertinente para el cumplimiento del objeto del presente convenio.

TERCERO. - El Convenio aquí aprobado tendrá una vigencia a partir de su suscripción y se mantendrá vigente hasta el 30 de septiembre de 2027; pudiendo prorrogarse por acuerdo expreso de "**EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN y LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**", mediante la suscripción del instrumento jurídico correspondiente.

CUARTO.- Instrúyase al Secretario de Administración en representación del, Presidente Municipal de Guadalupe, Nuevo León, a la Titular de la Segunda Sindicatura Propietaria, a la Secretaria del Ayuntamiento, al Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal y a la Secretaria de la Mujer, Inclusión y Derechos Humanos, para que de manera conjunta implementen los protocolos de actuación y firma del **CONVENIO**. Así mismo se Instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales para que supervise la firma de lo aquí aprobado.

QUINTO. – Se instruye a la Dirección de Patrimonio y así mismo a las demás dependencias que corresponda, para que en base a sus atribuciones coordinen las actividades realizadas al amparo del convenio aquí aprobado y vigile su buen cumplimiento



SEXTO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que publique el presente acuerdo en la Gaceta municipal

ACUERDO N°06

ACUERDO N°06.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León aprueba por unanimidad de votos la solicitud de otorgamiento de la anuencia municipal, para que **01-UN establecimiento inicie el procedimiento de trámite de apertura con venta de alcohol, ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.**

ACUERDO.

Primero.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 4 fracción I, 5 Fracciones I y III, 7 fracción X, 13,14,15, artículos del 21 al 47 del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación de su Venta, Expendio y Consumo en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, y artículos 5, 7, 10, del 17 al 19 y artículos del 38 al 52, y demás aplicable de Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, **aprueba y otorga la anuencia municipal para solicitar ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Estado 01-una licencia para venta de alcohol en negocio ya establecido, anuencia que se otorga al titular con el giro siguiente:**

ESTABLECIMIENTO COMERCIAL CON DOCUMENTACIÓN COMPLETA PARA ANUENCIA						
	TITULAR	DOMICILIO	GIRO COMERCIAL	SUBGIRO	NOMBRE COMERCIAL	No. EXPEDIENTE
1	GRUPO VALENCIA MALAGA, S.A. DE C.V.	VALENCIA No. 101, COLONIA AMERICA	HOTELES Y MOTELES	HOTELES CON EXPENDIO Y CONSUMO DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	HOTEL BISOU	014/26

Segundo. - Instrúyase a la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal, para que de conformidad a lo establecido en el artículo 9 Fracción II y artículo 48 fracciones XV, y XXIV del Reglamento para la Prevención



y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación de su Venta, Expendio y Consumo en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, y demás aplicables actúe en consecuencia.

Tercero. - Instrúyase a la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales para que supervise la aplicación del procedimiento establecido en la normatividad municipal y así mismo conforme a la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León y su reglamento.

Cuarto. - Comuníquese, por parte de la Dirección de Orientación, Ordenamiento y Verificación, la resolución de este Máximo Órgano Colegiado de Gobierno Municipal al interesado.

Quinto. - Se instruye a la Secretaria de Ayuntamiento para que se efectúe la publicación en la Gaceta Municipal del presente acuerdo.

ACUERDO N°07

ACUERDO N°07 El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León aprueba por unanimidad de votos la celebración y rubrica de un **CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL USO COMPARTIDO DE ESPACIO PÚBLICO MUNICIPAL E IMPULSO DEL DEPORTE BASEBALL INFANTIL Y JUVENIL, entre EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN y por otra parte LOS REPRESENTANTES DE DIFERENTES SECTORES.**

ACUERDO.

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 15, 17, 33 fracción I incisos ñ), 34, 35 apartado A fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como en los artículos 1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 11, 12 apartado A) fracción III y Artículo 37 fracción XXIII del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, artículos 2, 3, 4, 8, y 23 del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, **aprueba y autoriza la** de la celebración y rubrica de un **CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL USO COMPARTIDO DE ESPACIO PÚBLICO MUNICIPAL E IMPULSO DEL DEPORTE BASEBALL INFANTIL Y JUVENIL, entre EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN y por otra parte LOS REPRESENTANTES DE LOS SIGUIENTES SECTORES: LA C. CLAUDIA CARDENAS MEDINA, EN SU CARÁCTER DE PROMOTORA Y**



CONSTITUYENTE DE LA FUTURA ASOCIACIÓN CIVIL, VECINOS DE LA COLONIA LINDA VISTA, REPRESENTADOS POR EL C. JAIME LOZANO BARRIENTOS Y LA C. MARIA GUADALUPE GUZMAN CANTÚ, LA PREPARATORIA NO. 22 DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN (UANL), REPRESENTADA POR EL MAESTRO RICARDO ROMO TREVIÑO, EL TEMPLO SANTO DOMINGO SAVIO EN GUADALUPE, A.R, REPRESENTADO POR EL C. JOSÉ GUADALUPE RAYAS LÓPEZ Y EL C. JOEL ALONSO CHAPARRO TORRES, al tenor siguiente:

COMPROMISOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.

- a) Otorgar de manera gratuita el uso compartido del inmueble ubicado en la Colonia Linda Vista, municipio de Guadalupe, Nuevo León, con una superficie total de 12,286.76 metros cuadrados, inscrito en el Padrón Catastral con el número de expediente 08-074-001, sin que esto implique transmisión de propiedad o derecho real alguno sobre el inmueble
- b) Garantizar el uso pacífico del inmueble durante la vigencia del Convenio, siempre que "LOS COLABORADORES" con las obligaciones pactadas y no se actualice alguna causa de terminación o rescisión.
- c) Entregar el inmueble en condiciones mínimas de uso, en el entendido de que se tomará en consideración su estado físico al momento de la entrega y conforme a la inspección previa; debiéndose levantar para ello el acta de entrega-recepción correspondiente.
- d) Autorizar por escrito, a través de la Mesa Directiva, las mejoras o adecuaciones que se realicen en el inmueble, en el entendido de que la totalidad de las obras, mejoras o construcciones efectuadas quedarán de forma definitiva a beneficio de "EL **GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN** ", sin que generen derechos de propiedad ni derecho a reembolso o indemnización alguna. Asimismo, dicha autorización no eximirá de la obligación de obtener las licencias, permisos o autorizaciones municipales que correspondan.
- e) Respetar el uso del inmueble para los fines establecidos en el presente Convenio, en tanto éste se encuentre vigente y no se actualice alguna causa que justifique su terminación conforme a lo previsto en el mismo y en las disposiciones aplicables
- f) Designar a sus dos representantes ante la Mesa Directiva.

COMPROMISOS DE "LOS COLABORADORES".

- a) Destinar el inmueble exclusivamente al desarrollo de actividades deportivas y de formación relacionadas con el baseball infantil y juvenil, y a las actividades comunitarias que autorice la Mesa Directiva, únicamente cuando estas sean afines y complementarias a dicho propósito deportivo y formativo, quedando estrictamente prohibido cualquier uso distinto al destino autorizado del inmueble.
- b) Conservar el inmueble en óptimas condiciones de uso, limpieza, seguridad y mantenimiento, efectuando oportunamente las reparaciones menores requeridas por el uso ordinario. El alcance de las obligaciones de conservación y mantenimiento preventivo y correctivo corresponderá exclusivamente al **GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN y LOS COLABORADORES**, por lo que cualquier concepto,



gasto o acción no señalada expresamente a cargo del " **GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN** " se entenderá bajo la total responsabilidad de aquellos.

c) Permitir y facilitar las labores de inspección o supervisión que realicen las dependencias municipales.

d) Integrar y participar activamente en la Mesa Directiva conforme a al convenio aquí aprobado.

e) Se podrán realizar construcciones, adaptaciones o mejoras en el inmueble, siempre que se cuente con la previa autorización por escrito de "EL **GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN** " y de la Mesa Directiva. Todas las modificaciones o construcciones que se lleven a cabo quedarán incorporadas al inmueble y en favor de "EL **GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN** " al término del presente Convenio, sin costo para este.

f) Queda estrictamente prohibido ceder, subarrendar o transferir, total o parcialmente, los derechos derivados del presente Convenio.

g) Respetar los reglamentos municipales aplicables en materia de uso de suelo, protección civil, medio ambiente y cualquier otra disposición vigente.

h) Notificar por escrito a "EL **GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN** " y a la Mesa Directiva cualquier hecho o circunstancia que afecte el uso o conservación del inmueble.

i) Devolver el inmueble al término del Convenio en las mismas condiciones en que se recibió, salvo el desgaste natural por su uso adecuado, debiendo entregarlo totalmente libre y al corriente de cualquier tipo de adeudo.

j) Cubrir íntegra y oportunamente todos los gastos de servicios (energía eléctrica, agua potable, drenaje, gas, telefonía, internet y cualquier otro derecho o servicio) durante toda la vigencia del Convenio, liberando a "EL **GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN** " de cualquier responsabilidad solidaria.

SEGUNDO.- El **CONVENIO** aquí aprobado iniciará en la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2027, pudiendo renovarse de común acuerdo por escrito.

TERCERO.- Instrúyase al Secretario de administración en representación del C. Presidente Municipal, a la Secretaria de Ayuntamiento, a la Titular de la Segunda Sindicatura Propietaria, al Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal, a la Directora General de Atención y Participación Ciudadana y a la Jefa de Control Evaluación adscrita a la Dirección General de Atención y Participación Ciudadana para que de manera conjunta implementen los protocolos de actuación de firma y rubrica de lo aquí aprobado. Así mismo se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales para que supervise la firma del convenio.

CUARTO. - Se instruye a las dependencias correspondientes, para que en base a sus atribuciones coordinen las actividades realizadas al amparo del convenio aquí aprobado y vigile su buen cumplimiento.

QUINTO. - Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento para que se efectúe la publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal.



ACUERDO N°08

ACUERDO N°08.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León aprueba por unanimidad de votos la **firma y rúbrica de un CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE COMODATO DE FECHA 10 DE MAYO DE 2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA CLUB DEPORTIVO VAQUEROS, ASOCIACIÓN CIVIL.**

ACUERDO.

PRIMERO: El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 15, 33 fracción I inciso ñ), artículo 35 apartado A fracción III y apartado B fracciones I y III, 203, 204, 205 y 206 de la Ley del Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como en los artículos 1, 3, 4, 5, 9, 10, 11 fracción I, 12 apartado A) fracción III y B) Fracciones I y III y 26 fracción XVII del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, **aprueba y autoriza la firma y rúbrica de un CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE COMODATO DE FECHA 10 DE MAYO DE 2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA CLUB DEPORTIVO VAQUEROS, ASOCIACIÓN CIVIL.**

SEGUNDO. - Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales, para que en base a sus atribuciones y obligaciones realicen los actos e instrumentos jurídicos para la materialización del **CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE COMODATO DE FECHA 10 DE MAYO DE 2018** aquí aprobados, cuidando los mejores intereses para el municipio y así mismo vigile su buen cumplimiento.

TERCERO.- Instrúyase al Secretario de Administración para que comparezca en representación del C. Presidente Municipal y así mismo como Secretario de Administración, a la Secretaria de Ayuntamiento, al Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal y a la C. Síndica Segundo, para que de manera conjunta implementen los protocolos de actuación y firma del **CONVENIO MODIFICATORIO** aquí aprobado.

CUARTO. - Se instruye a las dependencias correspondientes, para que en base a sus atribuciones coordinen las actividades realizadas al amparo del **CONVENIO MODIFICATORIO** aquí aprobado y vigile su buen cumplimiento.

QUINTO. - Instrúyase a la C. Secretaria del R. Ayuntamiento para que publique el presente acuerdo en la Gaceta municipal.



ACUERDO N°09

ACUERDO N°08.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León aprueba por unanimidad de votos la regulariza, ratifica y formaliza la firma y rúbrica del Contrato de Comodato Celebrado entre EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, y LA PERSONA MORAL DENOMINADA INMOBILIARIA REGIONMONTANA VALMAR S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL, EL INGENIERO JUAN MANUEL VILLARREAL MONTEMAYOR, respecto del Inmueble con el expediente catastral numero 05-212-002.

ACUERDO

PRIMERO: El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 15, 33 fracción I inciso ñ), artículo 35 apartado A fracción III y apartado B fracciones I y III y 56 fracción IV de la Ley del Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como en los artículos 1, 3, 4, 5, 9, 10, 11 fracción I, 12 apartado A) fracción III y B) Fracciones I y III y 26 fracción XVII, 28 fracción LXXXVIII del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, **aprueba, autoriza, regulariza, ratifica y formaliza la firma y rúbrica del Contrato de Comodato Celebrado entre EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, y LA PERSONA MORAL DENOMINADA INMOBILIARIA REGIONMONTANA VALMAR S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL, EL INGENIERO JUAN MANUEL VILLARREAL MONTEMAYOR, respecto del Inmueble con el expediente catastral numero 05-212-002, al tenor siguiente:**

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, se obliga a:

- a) Usar EL INMUEBLE solo para el fin acordado.
- b) Cubrir todos los gastos de mantenimiento, reparaciones, servicios, impuestos, derechos y demás accesorios necesarios para su conservación y uso.
- c) No ceder, subarrendar ni transferir EL INMUEBLE a terceros sin consentimiento escrito de **LA PERSONA MORAL DENOMINADA INMOBILIARIA REGIONMONTANA VALMAR S.A. DE C.V.**
- d) Permitir inspecciones periódicas por **LA PERSONA MORAL DENOMINADA INMOBILIARIA REGIONMONTANA VALMAR S.A. DE C.V.**



e) Responder por daños o deterioros, y notificar inmediatamente a **LA PERSONA MORAL DENOMINADA INMOBILIARIA REGIOMONTANA VALMAR S.A. DE C.V.** de cualquier incidente o eventualidad.

f) Devolver EL INMUEBLE al finalizar el plazo o a la terminación del presente contrato, totalmente desocupado, en buen estado de conservación junto con todas las mejoras y adecuaciones realizadas, y con la documentación correspondiente que acredite que se encuentra libre de cualquier adeudo por concepto de servicios públicos, derechos o aprovechamientos.

LA PERSONA MORAL DENOMINADA INMOBILIARIA REGIOMONTANA VALMAR S.A. DE C.V., se obliga a:

a) Entregar EL INMUEBLE en las condiciones óptimas, libre de todo gravamen, limitación de dominio u ocupación que impida su uso, y con la documentación legal y administrativa en regla para su inmediata operación.

b) Garantizar a **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN** el uso y goce pacífico y continuo de EL INMUEBLE durante toda la vigencia del contrato, absteniéndose de realizar actos que turben o interfieran en su posesión material y en el cumplimiento de los fines públicos encomendados.

c) Notificar oportunamente a **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN** sobre cualquier situación jurídica, fiscal o administrativa que recaiga sobre el bien y que pudiera comprometer o afectar de forma directa o indirecta la posesión pacífica o el destino público de EL INMUEBLE.

d) Otorgar las facilidades, autorizaciones o consentimientos por escrito que resulten necesarios y legalmente procedentes para que **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN** pueda gestionar ante autoridades competentes permisos, programas de mejora, introducción de servicios o adecuaciones indispensables para el beneficio de la ciudadanía

SEGUNDO.- EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN se obliga a destinar EL INMUEBLE presente de esta aprobación, única y exclusivamente para la realización de obras, programas, servicios públicos o actividades de beneficio e interés social para la comunidad del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

TERCERO.- Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales para que, dentro del ámbito de sus atribuciones, revise el instrumento contractual y determine la forma jurídicamente procedente para su formalización, la ratificación de los actos que jurídicamente puedan ser objeto de ella.

CUARTO. - En ejercicio de las atribuciones que legalmente corresponden al R. Ayuntamiento, se **aprueba, autoriza, regulariza, ratifica y formaliza la firma y rúbrica** a partir de la fecha de su firma hasta el día 29 de septiembre de 2030, prorrogable por mutuo acuerdo.



QUINTO. - Instrúyase al Secretario de Administración para que comparezca en representación del C. Presidente Municipal y así mismo como Secretario de Administración, a la Secretaria de Ayuntamiento, al Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal, y a la C. Síndica Segundo, para que de manera conjunta implementen los protocolos de actuación de lo aquí aprobado.

SEXTO.- Se instruye a las dependencias correspondientes, para que en base a sus atribuciones coordinen las actividades realizadas de lo aquí aprobado y vigile su buen cumplimiento

SEPTIMO. - Instrúyase a la C. Secretaria del R. Ayuntamiento para que publique el presente acuerdo en la Gaceta municipal.

PUBLICACIÓN

PUBLICACIÓN.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO LA SOLICITUD DE RESTRICCIÓN TEMPORAL DE ACCESO A LAS VÍAS PÚBLICAS EN LA COUNTRY SOL, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN. LO ANTERIOR, CON LA FINALIDAD DE INFORMAR A LA CIUDADANÍA Y GARANTIZAR EL DERECHO DE AUDIENCIA, OTORGÁNDOSE UN PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN, PARA QUE CUALQUIER PERSONA QUE SE CONSIDERE AFECTADA O EN DESACUERDO CON LAS MEDIDAS SOLICITADAS, PUEDA MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA. LAS MANIFESTACIONES DEBERÁN PRESENTARSE POR ESCRITO, ACOMPAÑADAS DE LAS PRUEBAS QUE ESTIMEN PERTINENTES, MISMAS QUE SERÁN DEBIDAMENTE VALORADAS AL MOMENTO DE EMITIRSE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA RESPECTO DE LA SOLICITUD PLANTEADA.



24 de agosto del 2026
Guadalupe, Nuevo León

C. Lic. Laura Paula López Sánchez
Secretaría de Ayuntamiento del Municipio de Gpe., N.L.
C.C.P. Lic. Blanca Nelly Campos Cárdenas
Directora de Atención a Organizaciones Vecinales

PRESENTE.-

Asunto: Solicitud de Control de Acceso por riesgos
viales y de seguridad

Ubicación: Calle Eugene O'Neill cruce con Alfredo
Bernardo Nobel

Por medio de la presente, me identifico como representante del Comité Ciudadano de la Colonia Contry Sol y, en nombre de los vecinos del sector, comparecemos respetuosamente ante usted con fundamento en los artículos **1, 4, 6, 8 y 16** del Reglamento de Acceso Vial y Mejora de la Seguridad de los Vecinos del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, así como en la Ley para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Estado de Nuevo León; **"Está En Riesgo Latente La Integridad Física Y Patrimonial De Los Vecinos"**.

Solicitamos un Control de acceso de la calle Eugene O'Neill, ya que presenta una inclinación muy elevada y peligrosa tanto para los transeúntes como para los residentes del lugar. En los últimos años se han registrado numerosos percances, entre ellos:

- Choques de automóviles
- Derrapes de vehículos que terminan impactando contra las casas, dañando nuestro patrimonio
- Colisiones contra automóviles estacionados en espacios particulares

El objetivo principal de esta solicitud es salvaguardar la integridad física y material de las familias que habitamos en el sector.

Adicionalmente, la calle Eugene O'Neill, además de su peligrosidad, se ha convertido en una vía de acceso alterno para ahorrar tiempo y tomar rutas alternativas hacia la Avenida Las Américas o bien hacia la calle Rosario Castellanos, con el fin de acortar trayectos hacia la Avenida Eloy Cavazos.

Asimismo, cabe mencionar que el flujo vehicular en dichas vialidades es muy considerable, especialmente durante los eventos deportivos o momentos de alta

*Tipo de control: (balizaje
manuales)*



demanda vial. Esta situación afecta a la población, ya que en ocasiones los vecinos no pueden salir de sus cocheras e, incluso, en caso de alguna emergencia, no pueden evacuar sus hogares con rapidez para recibir el auxilio necesario. En varias ocasiones, los propietarios han tenido que hacer las veces de señalizadores para dar paso a una ambulancia y permitir el traslado de personas enfermas al hospital.

Algunos de estos hechos se encuentran respaldados con fotografías y videos que evidencian la gravedad de la situación que nos aqueja.

Por lo anterior, los vecinos del sector solicitamos a la autoridad correspondiente el **Control de acceso de la calle Eugene O'Neill cruz Alfredo Bernardo Nobel**, o en el punto que determinen técnicamente las autoridades viales competentes, a fin de resolver la problemática de tránsito de paso, seguridad vial y afectación a los residentes de la zona, con el fin de asegurar la tranquilidad de las familias que habitamos en esta zona, ante el aumento de incidentes viales y el riesgo constante para nuestra integridad física y patrimonial.

Nota: Se anexan videos en USB y fotografías.

Quedamos a sus órdenes para proporcionar cualquier información adicional y para colaborar en las gestiones que sean necesarias, confiando en una pronta y favorable respuesta para la protección de nuestro entorno habitacional.

Atentamente


Comité Directivo de Country Sol
Mtra. y Lic. Eloina Alarcón Cavazos
Presidenta
alarcon.cavazos.eloina@gmail.com
811 490 7576



Ayuntamiento
GOBIERNO DE GUADALUPE

25 AGO. 2026

10:49.

RECIBIDO

Anexas. - copias
1. Acta Constitutivo
2. Nominamiento
3. 16 Fotos.
4. video - respaldo
5. requisitos - copia.



PUBLICACIÓN.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO LA SOLICITUD DE RESTRICCIÓN TEMPORAL DE ACCESO A LAS VÍAS PÚBLICAS EN LA COLONIA PRIVADAS DEL CONTRY, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN. LO ANTERIOR, CON LA FINALIDAD DE INFORMAR A LA CIUDADANÍA Y GARANTIZAR EL DERECHO DE AUDIENCIA, OTORGÁNDOSE UN PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN, PARA QUE CUALQUIER PERSONA QUE SE CONSIDERE AFECTADA O EN DESACUERDO CON LAS MEDIDAS SOLICITADAS, PUEDA MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga. LAS MANIFESTACIONES DEBERÁN PRESENTARSE POR ESCRITO, ACOMPAÑADAS DE LAS PRUEBAS QUE ESTIMEN PERTINENTES, MISMAS QUE SERÁN DEBIDAMENTE VALORADAS AL MOMENTO DE EMITIRSE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA RESPECTO DE LA SOLICITUD PLANTEADA.



Cd. Guadalupe, N.L. a 27 de agosto de 2026

Lic. Laura Paula López Sánchez

Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe N.L.

Lic. Blanca Nelly Campos Cárdenas

Directora de Atención a Organizaciones Vecinales de la Dirección General de Atención y Participación Ciudadana del Municipio Guadalupe N.L.

PRESENTE. -

Nos dirigimos respetuosamente a ustedes, para solicitar el apoyo para realizar el trámite para la restricción temporal del acceso vial y peatonal de nuestro fraccionamiento:

Privadas del Contry, Guadalupe N.L. CP. 67178

**Dicho fraccionamiento tiene su acceso por la Av. Eloy Cavazos.
Entre las calles Elías Orozco y Anacleto Zapata**

La razón principal de esta petición es para brindar mayor seguridad física y patrimonial a los habitantes de nuestro fraccionamiento, el cual cuenta con **155 casas-habitación**. La avenida Eloy Cavazos, que es por la que existe el acceso a la colonia es de muy alto flujo y tránsito cotidiano.

Actualmente se cuenta con la instalación de dos portones vehiculares debidamente identificados, tanto para acceso, como para salida y dos puertas peatonales.

Cabe mencionar que desde que la colonia fue concebida, este fraccionamiento ha operado siempre con la dinámica de portones de entrada y salida, con caseta de vigilancia activa. El fraccionamiento tiene más de 23 años operando de esa manera y con el buen visto de los habitantes. Por eso y de manera muy especial nuestro interés de **REGULARIZAR y estar dentro de todos los reglamentos y estatutos que el Municipio de Guadalupe indique y disponga.**

Agradecemos de antemano su atención a nuestra solicitud, esperando contar con su apoyo en beneficio de nuestro fraccionamiento.

Quedamos a la espera de su amable respuesta y a su disposición para coordinar cualquier trámite que se considere necesario.



27 AGO. 2026

RECIBIDO

*Y anexos
señalados*

Pablo Cesar Iniguez Méndez
Presidente de la Asociación Privadas del Contry A.C.
Cel. 8181852836



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 – 2027

Portal del Municipio de Guadalupe ,N.L. www.guadalupe.gob.mx , Teléfonos .- 80 30 60 15 y 20